

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 12/2025

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
 DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
 FECHA : 20 DE JUNIO DE 2025

En el marco de la **Resolución PR N°08/2023** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y de la **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 06/2025 "SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE CEMENTO" CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 463.770**, el comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día miércoles, **04 de junio de 2025** se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura a través del SICP. -
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE-Nacional ID N° 463.770.-
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 10/2025.-
- Carta Interna UL N° N° 60/2025.-

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección IV, de la Evaluación de Ofertas, del Decreto N° 2264/2024 de fecha 01 de agosto de 2024**, por el cual se reglamenta la **Ley N° 7021 de fecha 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones**.

El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL**, y la modalidad de Contrato **PLURIANUAL**.

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS/PRECIO REFERENCIAL

ÍTEM N°	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Referencial Gs. (IVA Incluido)
Unidad de Producción-FÁBRICA VALLEMI					
1	Servicio de Estiba y Desestiba de Cemento	Mínima: 880.000 Bolsas Máxima: 1.760.000 bolsas	UNIDAD	₡ 650	Mínimo: ₡ 572.000.000 Máximo: ₡ 1.144.000.000

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, correspondientes a las firmas **PRODPAR S.A.**, **GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA**, Y **CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. –**Anexo I**. La Asesoría Legal ha procedido a la verificación del cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PRODPAR S.A.	GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	No Cumple (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	No aplica/ Persona física	No aplica/ Persona física
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple	Cumple	Cumple
Documento de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Que, conforme a la verificación de documentos de carácter sustancial realizada por la Asesoría Legal. En la Póliza de seguro electrónica N° 1501001462 cargada por el oferente **GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA** se constató la firma hológrafa (*escrita a mano*) y el sello manual del oferente, lo cual altera la validez del documento electrónico de la Aseguradora, vulnerándose así la fiabilidad del mismo al no puede comprobar la autenticidad del documento y la firma electrónica en los **términos de la Ley 6821/2021 "De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos"**.

Que, en este respecto, la Autoridad **Normativa de las Contrataciones Públicas en el Paraguay mediante Resolución DNCP N° 232/2025 "Por la cual se regula la utilización del módulo de ofertas electrónicas en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 7021/22"** define en el **Art.5° GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**. "...Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta sea instrumentada por medio de póliza de seguro, la misma podrá ser suscrita con firma electrónica cualificada en las condiciones y términos previstos por la Ley N° 6822/2021 "De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos" o emitida a través de póliza electrónica con firma digital, regulada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay."

Por lo tanto, al no cumplir con la presentación del documento sustancial, en virtud a lo establecido en el **Decreto 2264/2024** que reglamenta la **Ley N° 7021/03 "De Contrataciones Públicas". Artículo 78, "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación"**. La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia

oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: ...b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato” c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales, la oferta de la firma **GIOVANNI FABRIZIO ELIZUR NICOLICCHIA**, ha sido **DESCALIFICADA**.

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ARTICULO 21 DE LA LEY 7021/22 EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 34 DE SU DECRETO REGLAMENTARIO

Seguidamente, se procedió a la evaluación de las firmas **PRODPAR S.A.**, y **CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION**, en virtud a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7021/22 en concordancia con el artículo 34 de su Decreto Reglamentario N°2264/2024 y, a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado. **Se constató que la empresa no se encuentra comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado**, procediendo al siguiente análisis:

El área legal analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultara adjudicado**. Se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

Así mismo, dicha área analizó los datos proporcionados por el oferente y su cumplimiento de otros requisitos de calificación legal –**ANEXO I**, y en cuanto al registro de inhabilitados de la DNCP se verifica en el punto 14 del presente informe.

5- OFERTA ECONÓMICA

Se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios de los oferentes. Se adjunta un cuadro de lo cotizado en orden numérico de menor a mayor precio:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	1.PRODPAR S.A.		2.GIOVANNI FABRIZIO ELIZUR NICOLICCHIA		3.CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	
				Precio Unitario Gs (IVA Incluido)	Precio Total Máximo Gs (IVA incluido)	Precio Unitario Gs (IVA Incluido)	Precio Total Máximo Gs (IVA incluido)	Precio Unitario Gs (IVA Incluido)	Precio Total Máximo Gs (IVA incluido)
1	Servicio de Estiba y Desestiba de Cemento	Mínima: 880.000 Máxima: 1.760.000	Unidad	644	1.133.440.000	No califica conforme al punto 4 del presente informe.		645	1.135.200.000

6.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **PBC**, Sección Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL** en concordancia con lo que establece la **Ley Nº 4558/11**, contempla la aplicación de un margen del 40% sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. Los oferentes cuentan con el certificado. Por lo tanto, no se realizó su aplicación y por ende, no varían las posiciones de las ofertas económicas de los distintos oferentes según se detalló en el **punto 5** del presente informe.

7.- PRIMERA OFERTA ECONÓMICA EVALUADA COMO LA MÁS BAJA.

Posteriormente, conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2264/2024 que reglamenta la Ley Nº 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 75, Punto: 2.1.3** “Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.” Se seleccionó la oferta de la firma: **PRODPAR S.A.**, puesto que resulta ser la primera oferta económica con el menor precio y se procedió a analizarla en detalle.

8.- DOCUMENTOS FORMALES

DOCUMENTOS	1.PRODPAR S.A.
Constancia de Registro de Estructuras Jurídicas emitida por la abogacía del tesoro del Ministerio de Economía y Finanzas	Presentó/Cumple
Constancia de Registro de Beneficiarios Finales emitida por la abogacía del tesoro del Ministerio de Economía y Finanzas	Presentó/Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presentó/Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Presentó el Certificado N°198995
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de inicio de la etapa competitiva	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presentó/ Cumple
Formulario de Declaración de Personas	Presentó/Cumple
Especificaciones Técnicas	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Plan de prestación de los servicios	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados (bien legible) y/o Estados Financieros del Sistema Marangatu de los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyente de IRE GENERAL– Capacidad Financiera	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Documentos para Experiencia	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto

<p>Capacidad Técnica: 1. Certificado (carnet) vigente autenticado del técnico en Seguridad y Salud Ocupacional con categoría A.</p>	1. No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
<p>Otros criterios que la Convocante requiera: 1. Declaración Jurada de que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega, además de contar con el suficiente y preparado personal encargado de realizar el servicio de estiba y desestiba de bolsas de cemento. 2. Planilla de IPS al día o Contrato de prestación de servicio vigente indicando el nombre del técnico de manera a demostrar el vínculo laboral. No se requiere antigüedad mínima en IPS.</p>	1. No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
	2. No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Visita al sitio de ejecución del contrato	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto

8.1- ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N°7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 77:** “Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto,” se solicitó a la firma **PRODPAR S.A.** los documentos formales establecidos en el PBC, conforme a la **Nota CEO/INC N°045/2025 de fecha 05 de junio de 2025** enviada por el Comité de evaluación

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
PRODPAR S.A.	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de inicio de la etapa competitiva	Presentó/ Cumple
	Especificaciones Técnicas	Presentó
	Plan de prestación de los servicios	Presentó
	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados (bien legible) y/o Estados Financieros del Sistema Marangatu de los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyente de IRE GENERAL– Capacidad Financiera	Presentó
	Documentos para Experiencia	Presentó
	Capacidad Técnica: 1. Certificado (carnet) vigente autenticado del técnico en Seguridad y Salud Ocupacional con categoría A.	1.Presentó
	Otros criterios que la Convocante requiera: 1. Declaración Jurada de que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega, además de contar con el suficiente y preparado personal encargado de realizar el servicio de estiba y desestiba de bolsas de cemento.	1.Presentó
	2. Planilla de IPS al día o Contrato de prestación de servicio vigente indicando el nombre del técnico de manera a demostrar el vínculo laboral. No se requiere antigüedad mínima en IPS	2. Presentó
Visita al sitio de ejecución del contrato	Presentó/ Cumple	

9.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta de la firma **PRODPAR S.A.** en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 75, numerales 2, y 2.1.3:** “...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la contratación como, Especificaciones Técnicas, Otros criterios que la Convocante requiera, Plan de Prestación de los servicios, Experiencia, y Capacidad Técnica de la Firma.

9.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Gerencia Industrial, en carácter de área requirente ha realizado el análisis de las especificaciones técnicas, otros criterios que la Convocante requiera, y el plan de prestación de los servicios, por lo que de acuerdo al informe **técnico** en **fecha 12 de junio de 2025**, el cual forma parte del presente informe de evaluación y **Anexo II**; se concluyó en lo pertinente que:

OFERENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PLAN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA
			1. Declaración Jurada de que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega, además de contar con el suficiente y preparado personal encargado de realizar el servicio de estiba y desestiba de bolsas de cemento. 2. Planilla de IPS al día o Contrato de prestación de servicio vigente indicando el nombre del técnico de manera a demostrar el vínculo laboral. No se requiere antigüedad mínima en IPS.
PRODPAR S.A.	Presento/Cumple	Presento/Cumple	Presento/Cumple

9.2.-EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia Requerida:** *Con el objeto de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: “El oferente deberá demostrar la experiencia en servicio de mano de obra, estiba de mercaderías o limpieza en áreas fabriles, en instituciones públicas o privadas con copias facturas de venta contado o facturas de venta a crédito con sus recibos cancelatorios o facturas a créditos con su certificado de cumplimiento o acta de recepción total cuya suma dentro de los 5 (cinco) últimos años (2021, 2022, 2023, 2024, 2025), represente como mínimo el 30% del monto total de su oferta.”* Se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado.

Obs: La firma presentó acta de recepción total, recibos de dinero y varias facturas, pero se tomaron en cuenta hasta alcanzar el monto mínimo requerido, conforme a la siguiente tabla:

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"

PRODPAR S.A.								
Monto total ofertado Gs.	Monto Requerido 30% Gs	Factura de Venta a Crédito N°	Fecha de Factura	Recibo de Dinero N°	Institución Pública	Monto Demostrado Gs.		
1.133.440.000	340.032.000	001-001-0004479	29/11/2024	373	Administración Nacional de Electricidad – ANDE – RUC 80009735-1	8.224.350		
		001-001-0004478	29/11/2024	372		19.870.400		
		001-001-0004477	15/11/2024	369		20.322.100		
		001-001-0004473	04/11/2024	371		10.581.500		
		001-001-0004281	20/07/2023	188		13.838.650		
		001-001-0004455	18/06/2024	354		21.590.050		
		001-001-0004443	16/04/2024	246		10.704.850		
		001-001-0004442	16/04/2024	245		42.032.850		
		001-001-0004429	16/02/2024	237		21.068.450		
		001-001-0004398	14/12/2023	234		15.242.850		
		001-001-0004371	20/11/2023	219		26.352.350		
		SUB TOTAL					209.828.400	
				Acta de Recepción Total		Fecha de Acta de Recepción Total	Institución Privada	
		Acta de Recepción Total (periodo de ejecución desde 01/09/2022 al 31/08/2023) contrato 10/2022	05/09/2023	DistriFluvial Paraguay S. A.		92.400.000		
		Acta de Recepción Definitiva (periodo de ejecución del 01/02/2021 al 31/07/2022) contrato 05/2021	02/08/2022	(MYESA) FLASH COMUNICACIONES S.A.		297.000.000		
SUB TOTAL					389.400.000			
TOTAL					599.228.400			

OFERENTE	EXPERIENCIA
PRODPAR S.A.	Cumple

Obs. Se adjunta copias de las facturas a crédito con sus recibos cancelatorios correspondientes, y actas de recepción total.
Anexo IV

9.3.- CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica: "El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de Capacidad técnica:**

- a) El oferente deberá contar con por lo menos 1 (uno) Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional, categoría A (no debe formar parte del plantel de estibadores).

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

- a) Certificado (carnet) vigente autenticado del técnico en Seguridad y Salud Ocupacional con categoría A.

La Gerencia Industrial, en carácter de área requirente, ha realizado el análisis de los documentos que acrediten lo señalado, concluyendo en su **informe de técnico de fecha 12 de junio de 2025 – ANEXO II**, cuanto sigue:

OFERENTE	CAPACIDAD TÉCNICA
PRODPAR S.A.	Presentó/Cumple

10.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma **PRODPAR S.A.**, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

Para contribuyente de IRE GENERAL

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

-**Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023)

-**Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023)

-**Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023), no deberá ser negativo.

PRODPAR S.A.			
Ratio de liquidez			
Mayor o Igual que 1	2021	2022	2023
Activo Cte.	3.652.567.456	4.363.378.099	4.788.579.224
Pasivo Cte.	2.395.441.656	3.210.696.012	3.698.972.107
	1,5248	1,3590	1,2946
	Promedio		1,3928
	CUMPLE		

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	2021	2022	2023
Pasivo Total	2.395.441.656	3.210.696.012	3.698.972.107
Activo Total	3.676.884.386	4.482.402.044	4.972.820.555
	0,6515	0,7163	0,7438
	Promedio		0,7039
	CUMPLE		

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	2021	2022	2023
Utilidad después de Imp.	37.479.586	21.184.007	27.699.308
Capital	1.200.000.000	1.200.000.000	1.240.000.000
	0,0312	0,0177	0,0223
	Promedio		0,0237
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluyó que la firma **PRODPAR S.A.** cumple con los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad** y acredita suficientemente su capacidad financiera. – Anexo III

11.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el PBC **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Análisis de precios ofertados:** "...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación." Se realizó un análisis de los precios ofertados y no se solicitó desglose de precios, puesto que la oferta de la firma **PRODPAR S.A.** no presenta dicha variación.

12.- OBSERVACIONES DEL ACTA

1. Observación a la oferta: 3182269-0 - GIOVANNI FABRIZIO ELIZAURO NICOLICCHIA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Se solicita a la convocante que se corrobore los documentos en cuanto a experiencia teniendo en cuenta que la firma según el portal de DNCP, los contratos adjudicados no corresponden al tipo de actividad solicitada para la capacidad de experiencia del PBC, sus contratos son relacionados a construcción y obras. En cuanto a las facturas adjuntadas las copias no son legibles y no se puede notar los datos de los mismos.	853166-8 - Carlos Ruben Oviedo Centurion	853166 - CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	04/06/2025 09:09:05
Se solicita a la convocante la revisión de la póliza de garantía de mantenimiento de oferta, pues dicho documento deben ser suscrita con firma electrónica cualificada en las condiciones y términos previstos por la Ley N° 6822/2021 "De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos» o emitida a través de póliza electrónica con firma digital, regulada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, el mismo se trataría de un documento sustancial.	853166-8 - Carlos Ruben Oviedo Centurion	853166 - CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	04/06/2025 09:11:21
El oferente imprime, firma y sella su póliza, debiendo esta ser subida en el formato digital según la ley 2071 abalado por la resolución DNCP 303/25 donde se habla y se defiende "la póliza presentada por lo firma contiene una reproducción digital de la firma manuscrita del firmante, no uno firma digital propiamente. Atento o ello, se puede interferir que, la firma plasmada en la Póliza presentado por lo recurrente no comprende los atributos de la firma digital, cuyo denominación actual es "firmo electrónico cualificada" de conformidad con lo Ley 6.822/21"	80086796-3 - Prodpar S.A. Productos Paraguayos	3206032 - MIGUEL ALFREDO GALEANO YDOYAGA	04/06/2025 09:22:33

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
la póliza de seguro corresponde a lo establecido por la dncp y todas sus leyes, también cuando la convocante solicite estaremos entregando devuelta facturas y/o contratos de prestación de servicios de los trabajos realizados, el rubro de nuestra empresa corresponde al trabajo que solicita el INC por la que corresponde nuestra oferta	3182269-0 - GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUZUR NICOLICCHIA	3182269 - GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUZUR NICOLICCHIA	04/06/2025 09:46:51

1. Respuesta del Comité de Evaluación: ref.: 3182269-0 - GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUZUR NICOLICCHIA

Con respecto a las observaciones asentadas por los oferentes **PRODPAR S.A.**, y **CARLOS RUBEN OVIEDO**, se menciona que la oferta de la firma **GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUZUR NICOLICCHIA** fue descalificada conforme a lo detallado en el punto 4 del presente informe.

2.Observación a la oferta: 853166-8 - CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
LA EMPRESA OFERENTE EN SU ADECUACION DE PRECIO FINAL COLOCA GS 645 EN SU PRECIO FINAL ,LA CUAL SU OFERTA NO CORRESPONDE A LA SUBASTA FINAL CON PRECIO DE 1.134.000.000 (MENCIONADO ESTO LA OFERTA MENCIONADA FUE DE GS 644 NO ASI A LO QUE PUSO SU PRECIO FINAL DE GS 645 PRECIO UNITARIO, LA CUAL ES MOTIVO DE DESCALIFICACION AL OFERENTE CARLOS OVIEDO, TAMPOCO NO ADJUNTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DEL TECNICO CON CATEGORIA A QUE ES REQUISITO DE LA CONVOCANTE, TAMPOCO SE OBSERVA DECLARACION JURADA DE HABER REALIZADO LA VISITA TECNICA COMO TAMPOCO DE CONOCER EL SITIO DONDE SE EJECUTARA EL PRESENTE SERVICIO, TAMPOCO SE VISUALIZA TENER POR PRESENTADO CERTIFICADO DE ORIGEN , SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DESESTIMAR LA OFERTA POR MALA CARGA Y SOBREPASAR SU PRECIO FINAL.	3182269-0 - GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUZUR NICOLICCHIA	3182269 - GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUZUR NICOLICCHIA	04/06/2025 09:12:00

2.Respuesta del Comité de Evaluación: ref.: 853166-8 - CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN

La oferta de la firma **Carlos Rubén Oviedo Centurión**, no fue analizada en detalle considerando que fue seleccionada la oferta más económica de la firma **PRODPAR S.A.** Según detalle del **punto 7** del presente informe.

3.Observación a la oferta: 80086796-3 - PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Se solicita que la convocante realice una revisión exhaustiva de los documentos presentados como experiencia, pues la firma según el portal de la DNCP no posee contratos con entidades públicas relacionadas al tipo de servicio a contratar y según las actividades a ser consideradas según el PBC; la misma solo posee un contrato de mano de obra pero data del año 2020 y la misma solo fue utilizada ese año por lo que no aplica a solicitado por la convocante, además de no adjuntar copia de contratos o facturaciones de entidades privadas. Además se sugiere que a la hora de realizar el informe de evaluación los mismos se adjunten para mayor transparencia. Favor considerar	853166-8 – Carlos Ruben Oviedo Centurion	853166 - CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	04/06/2025 09:20:51
LA EMPRESA PRODPAR S.A. PRESENTA CERTIFICADO DE ORIGEN QUE MENCIONA LO SIGUIENTE SERVICIO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA (EN LA CUAL EL ESTADO PARAGUAYO NO PERMITE OFERTAR MANO DE OBRA POR PERSONAS) LA CUAL NO CORRESPONDE Y NO PUEDE ACOGERSE AL MARGEN DE PREFERENCIA, EL SERVICIO QUE SE REFERIA DICHO LLAMADO ES PARA ESTIBA Y DESESTIBA, TAMPOCO SE VISUALIZA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA DE HABER REALIZADO LA VISITA TECNICA O DE CONOCER EL SITIO DONDE SE EJECUTARA EL PRESENTE LLAMADO, TAMPOCO PRESENTA DECLARACION JURADA DE CONOCER EL PBC SUS ADENDAS O MODIFICACIONES, SU CONSTANCIA DE RUC SE REFIERE EXPLICITAMENTE A LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS Y COMO ACTIVIDADES SECUNDARIAS NO DISPONE DEL RUBRO NECESARIO PARA EJECUTAR DICHO LLAMADO LA CUAL CARECE DE TOTAL RUBRO PARA OFERTAR Y PRESENTARSE EN DICHO LLAMADO, TAMPOCO PRESENTA UN PROFESIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL CON CATEGORIA A, Y TAMPOCO UN CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS	3182269-0 - GIO- VANNI FABRIZIO ELIZAU NICOLIC- LICCHIA	3182269 - GIO- VANNI FABRIZIO ELIZAU NICOLIC- CHIA	04/06/2025 09:32:43
TAMBIEN SE OBSERVA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL SR GANEANO NO ASI LA SRA DIANA VIVAS	3182269-0 - GIO- VANNI FABRIZIO ELIZAU NICOLIC- LICCHIA	3182269 - GIO- VANNI FABRIZIO ELIZAU NICOLIC- CHIA	04/06/2025 09:34:15
la empresa no presenta balance e ivas correspondiente a los ultimos 3 años, tampoco se visualiza contrato de prestacion de servicios de ESTIBA Y	3182269-0 - GIO- VANNI FABRIZIO ELIZAU NICOLIC- LICCHIA	3182269 - GIO- VANNI FABRIZIO ELIZAU NICOLIC- CHIA	04/06/2025 09:40:27

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
DESESTIBA la cual solicita la convocante para demostrar su capacidad			

3. Respuesta del Comité de Evaluación: ref.: 80086796-3 - PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS

Respecto a la experiencia del oferente **PRODPAR S.A.** fue verificada conforme al detalle del **punto 9.2** del presente informe, Se constató – Anexo IV, conforme a los requisitos del PBC.

En cuanto al certificado de origen del oferente **PRODPAR S.A.** fue verificada conforme al detalle del **punto 6** del presente informe.

De acuerdo a las verificaciones realizadas por el área legal, en el **punto 4** del presente informe, se constató que la firma **PRODPAR S.A.** cumple con dicho requisito de documentación sustancial; y

Con respecto a la observación asentada por la firma **GIOVANNI FABRIZIO ELIZUR NICOLICCHIA**, se manifiesta que el documento referido es de carácter formal, el cual fue solicitado y presentado en fase aclaratoria conforme a lo detallado en el **Punto 8.1** del presente informe.

13.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Considerando que el proceso es Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2025, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°137/2025** por el monto total de guaraníes cuatrocientos ochenta y siete millones quinientos mil (**Gs.487.500.000**)

14.- HABILITACIÓN DE EMPRESAS OFERENTES

Se verificó que la empresa **PRODPAR S.A.** se encuentra habilitada actualmente conforme al sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – **Anexo V**.

15.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas en el presente informe en virtud a los **criterios de adjudicación** del PBC, y conforme a lo establecido en el **artículo 55** de la **Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas,”** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

15.1.- ADJUDICAR el proceso de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 06/2025 “SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE CEMENTO” CONTRATO ABIERTO -PLURIANUAL - ID N° 463.770**, a la firma **PRODPAR S. A.** con **RUC N° 80086796-3**, puesto que resulta ser la oferta más económica que cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Máximo Gs. (IVA Incluido)	*OG
1	Servicio de Estiba y Desestiba de Cemento	Unidad	880.000 Bolsas	1.760.000 bolsas	644	566.720.000	1.133.440.000	222

* El OG corresponde al detalle del costo y línea presupuestaria estimada por la Unidad de Programación de la UOC, según Carta Interna UP N° 53/2025 y anexo respectivo (fs. 034 y 033).

15.2.- AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente del **Ejercicio Fiscal 2025**. La ejecución del proceso afectado al **Ejercicio Fiscal 2026**, estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho Ejercicio.

15.3.-CONFIRMAR al Ing. **Ivan Villagra**, Director Unidad de Producción de Fabrica Vallemí como Administrador de Contrato, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

15.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 06/2025 "SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE CEMENTO" CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 463.770			
N°	Cargo	Nombre	Firma
1	Coordinador de Comité de Evaluación	Lic. Cynthia Caballero	
2	Gerente Industrial	Ing. Diego Quintana	
3	Asesor Legal	Abg. Manuel Augusto Zarate	
4	Secretaría General	Abg. Berenice Savorgnan	
5	Gerente Financiero	Lic. Luis A. Ayala D.	